

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 12683/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION- S/ AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE INFANTES "CASITA DE LUZ" - SANTA ROSA - LA PAMPA - y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 155, el Presidente de la "Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica y Profética Casa de Luz" presenta nota solicitando la apertura de una Sala de 5 años turno mañana y continuidad de funcionamiento de las Salas de 3 años y 4 años turno mañana del Jardín de Infantes "Casita de Luz";

Que por Resolución N° 1277/16 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento como Jardín de Infantes del Establecimiento denominado "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 161 la Dirección de Educación de Gestión Privada, en forma conjunta con la Dirección General de Educación Inicial se han expedido informando que la Institución de referencia ha cumplido con el trámite administrativo y pedagógico correspondiente: actualización del Proyecto Educativo y proyección pedagógica para el Ciclo Lectivo 2017;

Que asimismo la Dirección de Educación de Gestión Privada considera que el presente trámite no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que a fojas 132 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO", expresando que la Institución ha cumplido con los requisitos establecidos;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", con carácter provisorio, por el Ciclo Lectivo 2017, la continuidad del funcionamiento como Jardín de Infantes del establecimiento denominado "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Continuidad de una (1) Sala de 3 años, Turno Mañana;
- Continuidad de una (1) Sala de 4 años, Turno Mañana;
- Apertura de una (1) Sala de 5 años, Turno Mañana.-

Artículo 3º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín de Infantes "Casita de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0695 /17.-

EMC/zak



Prof. Marja Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN